



SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS
Y REASEGUROS DE PANAMÁ

CIRCULAR N° SSRP-037-2024

Panamá, 17 de diciembre de 2024.

Señores y Señoras
Gerentes Generales de Compañías de Seguros.
E. S. D.

REFERENCIA: Documento ilegítimo,
utilización de logos de entidades financieras.

La Superintendencia de Bancos de Panamá, nos comunica que personas mal intencionadas identificándose como **CREDICOL**, han utilizado logos instituciones de la Superintendencia de Bancos, el Ministerio de Comercio e Industrias y de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, con la intención de captar fondos de consumidores de forma fraudulenta.

Se ha identificado que ofrecen supuestos servicios bancarios, sin embargo, no se encuentra registrada como entidad financiera en la Superintendencia de Banco, ni en ninguna de las entidades reguladoras del sector financiero de Panamá.

Por tanto, se les insta a todas las compañías de seguros a tomar las medidas que correspondan ante el supuesto fraude al que se ve expuesto el consumidor, a causa de **CREDICOL**.

Sin otro particular, Atentamente,


LUIS ENRIQUE BANDERA
Superintendente

LEB/ywasc





SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS
Y REASEGUROS DE PANAMÁ

**AVISO AL PÚBLICO
EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS Y REASEGUROS DE PANAMÁ**

COMUNICA QUE,

La Superintendencia de Bancos de Panamá informa que personas malintencionadas, identificándose como CREDICOL, han utilizado los logos de instituciones como la Superintendencia de Bancos, el Ministerio de Comercio e Industrias, la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, e incluso de una compañía de seguros del sector, con el fin de captar fondos de consumidores de manera fraudulenta.

Se ha detectado que estas personas están ofreciendo supuestos servicios bancarios; sin embargo, no están registradas como entidad financiera en la Superintendencia de Bancos ni en ninguna de las entidades reguladoras del sector financiero de Panamá.

Hacemos un llamado a todos los consumidores de seguros a verificar, de manera oportuna, las entidades financieras con las que consideren iniciar una relación contractual. Para ello, pueden consultar las páginas oficiales de las entidades que regulan el sector financiero, con el fin de asegurarse de que estas cuenten con la debida autorización.

Asimismo, instamos a todas las compañías de seguros a tomar las medidas correspondientes. Para verificar la información sobre las licencias vigentes del sector asegurador, pueden consultar nuestra página web: www.superseguros.gob.pa.

Panamá, 17 de diciembre de 2024.


LUIS ENRIQUE BANDERA
Superintendente



LEB/yasc